



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 23 -2016-MSS
Santiago de Surco,
06 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 172-2016-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 932-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el primer párrafo del Artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS y sus modificatorias las Ordenanzas Nros. 444 y 502-MSS, que regula el procedimiento de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes; establece que: "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes, con una anticipación no menor de 60 días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año";

Que, mediante Informe N° 172-2016-GPV-MSS del 31.10.2016, la Gerencia de Participación Vecinal, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS y sus modificatorias;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal agrega que, el Decreto de Alcaldía propuesto, se encuentra dentro de las excepciones señaladas en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, el mismo establece en inciso 3, numeral 3.2 sobre difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, que se exceptúa su aplicación: "Cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público". En tal sentido, el cronograma electoral propuesto, es complemento de lo detallado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 932-2016-GAJ-MSS del 03.11.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal, que convoca a elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes de Santiago de Surco para el período 2017;

Estando al Informe N° 932-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 23 -2016-MSS

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco, para el período 2017, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de petitorio en trámite para Inscripción de Listas de Candidatos	Miércoles 15 de febrero a miércoles 12 de abril de 2017.
Publicación de lista provisional de candidatos	Lunes 24 de abril a miércoles 03 de mayo de 2017.
Formulación de Tachas	Jueves 04 de mayo a lunes 08 de mayo de 2017.
Resolución de Tachas	Martes 09 de mayo a lunes 15 de mayo de 2017.
Publicación definitiva de listas de candidatos	Miércoles 16 de mayo a viernes 26 de mayo de 2017.
Acto Electoral	Sábado 27 de mayo de 2017. 09:00 hrs a 13:00 hrs.
Publicación de Resultados	Martes 30 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Subgerencia de Gestión Documental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comité Electoral, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

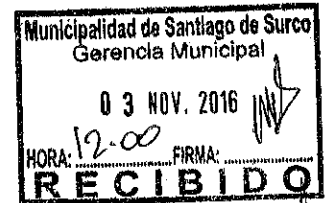
Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram.

2722

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 932-2016-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Proyecto de Decreto de Alcaldía que Convoca a
Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales
Comunales de Santiago de Surco

REFERENCIA : Informe N° 172-2016-GPV-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 03 NOV. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al Proyecto de Decreto de Alcaldía que Convoca a Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunales en Santiago de Surco.

ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 172-2016-GPV-MSS de fecha 31.10.16, la Gerencia de Participación Vecinal remite propuesta de Decreto que convoca a Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunales de Santiago de Surco, dado que el artículo 9° de la Ordenanza N° 401 - MSS de fecha 20.10.11, que aprueba la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a las indicadas elecciones con una anticipación de 60 días y antes del 31 de diciembre de cada año, a través de un Cronograma Electoral de Actividades.



ANALISIS

1. El artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS que regula la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales - Convocatoria a Elecciones, señala que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año.
2. Del proyecto de Decreto se advierte que la misma tiene como objeto señalar el Cronograma a seguir para la Convocatoria de Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunales de Santiago de Surco, el que se inicia el 15.02.16 con la Inscripción de Listas de Candidatos, siendo que el acto electoral se realizará el día 27.05.17.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

3. En ese sentido debe señalarse que resulta necesario la emisión del presente Decreto, teniendo en cuenta que por mandato de la indicada Ordenanza, los mencionados representantes deberán ser elegidos cada año.
4. Asimismo, considerando el objeto de la propuesta normativa (cronograma de actividades) se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el artículo 14º numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS, por cuanto el presente es complemento del citado artículo 9º de la Ordenanza N° 401-MSS.

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que resulta procedente la emisión del Decreto de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal, que convoca a elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunes en Santiago de Surco periodo 2017.

Atentamente,

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~
~~.....~~
~~PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO~~
~~Gerente de Asesoría Jurídica~~

A: 59 1 1 NOV. 2016
PARA TRÁMITE DEL
D. A. RESPECTIVO.



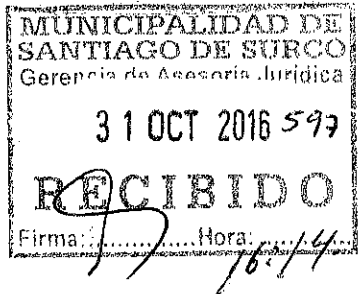
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL
14 NOV. 2016
RECIBIDO
Hora: Firma:

PMR/dvm

9444



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Participación Vecinal



172
INFORME N° - 2016-GPV-MSS

A : **Sr. PEDRO MONTROYA ROMERO**
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Decreto de Alcaldía Elecciones Juntas Vecinales Comunales
Período 2017

Fecha : Santiago de Surco, **31 OCT. 2016**

Por el presente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 401-MSS que *"regula la constitución, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales"* y modificatorias, informo a usted lo siguiente:

- Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 109° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cada año se elige democráticamente a los delegados vecinales comunales que integrarán los Consejos Directivos de la Junta de Delegados Vecinales Comunales.
- Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que *"los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.
- Que, el artículo 9° del capítulo I título II de la Ordenanza N° 401-MSS señala que *"el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las JVCs, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año"*.

En tal sentido, resulta necesaria la aprobación de la norma que disponga la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco para el período 2017; precisando que los postulantes se adecuarán a las disposiciones contenidas en los artículos 14°, 15°, 16° y 17° de la Ordenanza N° 401-MSS y modificatorias (Ordenanza N° 444-MSS, Ordenanza N° 502-MSS).

Asimismo, el Decreto de Alcaldía propuesto, se encuentra dentro de las excepciones señaladas en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS *Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General*, el mismo que establece en el numeral 3. 3.2 sobre difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, que se exceptúa su aplicación cuando: *"la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público"*; por cuanto la norma propuesta forma parte de la Ordenanza N° 401-MSS contemplada en el artículo 9°.

Por las consideraciones expresadas en los párrafos precedentes, esta Gerencia es de opinión que resulta favorable emitir la norma local que convoque a Elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunales para el período 2017, conteniendo el Cronograma Electoral que la complementa; proyecto que elevo a su Despacho para conocimiento, opinión y prosecución del trámite administrativo de aprobación.

Agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA OTOYÁ MERINO
Gerente de Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2016-MSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Informe N° -2016-GPV-MSS emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, así como el Informe N° -2016-GAJ-MSS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *“el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía”*;

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que: *“los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Asimismo, el artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS y modificatoria (Ordenanza N° 444-MSS) que regula el procedimiento de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, establece que: *“el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año”*;

Que, mediante Informe N° -2016-GAJ-MSS de fecha , la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales para el período 2017, teniendo en cuenta que los candidatos deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 401-MSS y modificatorias (Ordenanza N° 444-MSS, Ordenanza N° 502-MSS);

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS *Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General*, refiere en su artículo 14° numeral 3, 3.2 sobre difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, que se exceptúa su aplicación cuando: *“la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público”*. En tal sentido, el cronograma electoral propuesto, es complemento de lo detallado en el artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS;



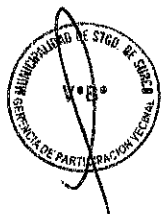


En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco período 2017, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de petitorio en trámite para inscripción de Listas de Candidatos	Miércoles 15 de febrero a miércoles 12 de abril de 2017
Publicación de lista provisional de candidatos	Lunes 24 de abril a miércoles 03 de mayo de 2017
Formulación de Tachas	Jueves 04 de mayo a lunes 08 de mayo de 2017
Resolución de Tachas	Martes 09 de mayo a lunes 15 de mayo de 2017
Publicación definitiva de lista de candidatos	Miércoles 16 de mayo a viernes 26 de mayo de 2017
Acto Electoral	Sábado 27 de mayo de 2017 09:00 hrs a 13:00 hrs.
Publicación de Resultados	Martes 30 de mayo de 2017



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Subgerencia de Gestión Documental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comité Electoral, respectivamente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, asimismo deberá publicarse en el Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

